

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Edictos de pago y anuncios de
interés particular, se insertarán á
25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 13 de Noviembre de 1916.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por la ley de Epizootias de 18 de Diciembre de 1914 y por el Reglamento de 4 de Junio de 1915 para la ejecución de la misma, que los servicios municipales de Higiene y Sanidad pecuarias se organicen por los Municipios de acuerdo con aquellas disposiciones, para su mayor eficacia y en cumplimiento de lo dispuesto:

Resultando que no obstante lo terminantes que son las disposiciones citadas y la Real orden aclaratoria de fecha 30 de Septiembre de 1915, muchos Municipios ni cumplen los preceptos referentes á las epizootias ni disponen del personal á que vienen obligados por dictados de aquellas soberanas disposiciones, encami-

nadas á la defensa de la salud pública y de la riqueza pecuaria:

Considerando que sin disponer del personal expresamente dedicado á velar por el cumplimiento de la ley de Epizootias, la eficacia de ésta queda desvirtuada por completo y anulados los fines perseguidos por la misma.

Considerando que los Municipios no pueden prescindir del cumplimiento de estos servicios, que, lejos de serles gravosos, contribuyen á conservar la ganadería y á facilitarles cuantos medios de defensa ponen al servicio de la misma los progresos modernos en la materia, y

Considerando que los Municipios que en este aspecto muestran incuria, no sólo sufren los perjuicios que corresponden á su negligencia, sino que causan enorme daño á la riqueza pecuaria de otros términos municipales, aunque éstos cumplan con celo sus deberes, constituyéndose en ejemplo pernicioso y causando gran perjuicio á la riqueza en general,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por los Gobernadores civiles se hagan cumplir las prescripciones de la ley de Epizootias y cuanto se determina en su Reglamento, especialmente en los artículos 301 y 303, bases de cuantos trabajos y medidas deban adoptarse en defensa de la riqueza pecuaria y de la salud pública.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás

efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 6 de Noviembre de 1916.—Gasset.—Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

(Gaceta del 9 de Noviembre de 1916.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 3.099.

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid.

Montes públicos á cargo del Ministerio de Hacienda.

Con sujeción al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias y al de las económicas que redacte el Ayuntamiento interesado que se hallan á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la respectiva licitación, se sacan á tercera subasta los pastos de los predios «Arroyada y once más» del pueblo de Almenara, para 400 lanares y 70 mayores; bajo el tipo de tasación de 1.020 pesetas y época del disfrute, todo el año forestal.

Los pastos del monte «Enebral» del pueblo de Valbuena de Duero, para 100 lanares, bajo el tipo de tasación de 93'75 pesetas y época del disfrute hasta el 30 de Junio.

Las respectivas licitaciones tendrán lugar el día 20 del mes de Noviembre actual y hora de las doce de su mañana.

Los señores Alcaldes de dichos pueblos, darán cuenta al Sr. Ingeniero Jefe de la Región y á esta

Delegación de Hacienda del resultado de la subasta tan pronto tenga lugar, y remitirán oportunamente copia del acta de la misma aprobada por el Ayuntamiento de dichos pueblos, debiendo solicitar al acto la asistencia de una pareja de la Guardia civil, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 7.º del Reglamento aprobado por R. D. de 14 de Agosto de 1900.

Valladolid 10 de Noviembre de 1916.—El Delegado de Hacienda, Félix de la Plaza.

Núm. 3.097.

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

INSPECCION.

Terminada la visita de inspección de los tributos, girada á varios pueblos de esta provincia por los Inspectores de Hacienda Don Mariano Ascaso é Hidalgo de Quintana y Don Mariano Vicente Santos, desde esta fecha quedan nuevamente encargados, por acuerdo de esta Delegación, de comprobar é investigar dichos tributos en la Capital.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, á fin de que les sean prestados los auxilios reglamentarios, y de los contribuyentes en general.

Valladolid 11 de Noviembre de 1916.—El Delegado de Hacienda, Félix de la Plaza.

NUM. 3.060.
CAPITAL DE LA PROVINCIA.
Año 1916.—Mes de Octubre.
Estadística del movimiento natural de la población.

Población.		72112
NÚMERO DE HECHO..	Absoluto.	Nacimientos (1) 195
		Defunciones (2) 182
		Matrimonios. 51
	Por 1.000 habitantes. . .	Natalidad (3) . . . 270
	Mortalidad (4) . . . 252	
	Nupcialidad. 670	
NÚMERO DE VIVOS..	Varones.	100
	Hembras.	95
NÚMERO DE NACIDOS..	Legítimos.	156
	Ilegítimos.	21
	Expósitos.	18
	TOTAL.	195
NÚMERO DE MUERTOS..	Legítimos.	5
	Ilegítimos.	1
	Expósitos.	1
	TOTAL.	6
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).	Varones.	101
	Hembras.	81
	Menores de 5 años.	56
	De 5 y más años.	126
	En hospitales y casas de salud.	51
	En otros Establecimientos benéficos.	19
TOTAL.	70	

Valladolid 9 de Noviembre de 1916.—El Jefe de Estadística, Julio Baeza.

CAPITAL DE LA PROVINCIA.
Año 1916.—Mes de Octubre.
Estadística del movimiento natural de la población.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES.

1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	»
2	Tifo exantemático (2)	»
3	Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4)	»
4	Viruela (5)	2
5	Sarampion (6)	»
6	Escarlatina (7)	»
7	Coqueluche (8)	»
8	Difteria y erup (9)	1
9	Grippe (10)	2
10	Cólera asiático (12)	»
11	Cólera nostras (13)	»
12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	1
13	Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	23
14	Tuberculosis de las meninges (30)	»

(1) Nose incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
(4) Tambien se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
(5) Nose incluyen los nacidos muertos.

15	Otras tuberculosis (31 á 35)	8
16	Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	11
17	Meningitis simple (61)	5
18	Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65)	13
19	Enfermedades orgánicas del corazón (74)	8
20	Bronquitis aguda (89)	6
21	Bronquitis crónica (90)	2
22	Neumonía (92)	3
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98)	11
24	Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103)	1
25	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)	12
26	Apendicitis y Tifitis (108)	»
27	Hernias, obstrucciones intestinales (109)	2
28	Cirrosis del hígado (113)	1
29	Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	3
30	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132)	1
31	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137)	1
32	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)	»
33	Debilidad congénita y vicios de conformacion (150 y 151)	7
34	Senilidad (154)	4
35	Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186)	6
36	Suicidios (155 á 163)	1
37	Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107 á 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153)	45
38	Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189)	2
Total.		182

Valladolid 9 de Noviembre de 1916.—El Jefe de Estadística, Julio Baeza.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.079.

Carpio.

Formados y aprobados por la Junta municipal de esta villa los pliegos de condiciones á que han de ajustarse las subastas de los arbitrios de Pesas y medidas; Derechos de Matadero; Salon Teatro; Pastos, Despojos y Espadaña del Río Trabancos; Piñas del Pinar del Paseo y Puestos públicos de esta localidad durante el año de mil novecientos diecisiete, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días conforme previene la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos quince, durante el cual podrán ser examinados por los vecinos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes y pasado el plazo no se admitirá ninguna.

Carpio 10 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Dalmacio Martin.

NUM. 2.784.

Laguna de Duero.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del año actual, así como de los de la Junta municipal durante igual período, que forma el Secretario en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal vigente.

MES DE JULIO

Extraordinaria del día 29.—Presidencia del Sr. Alcalde don Mateo Herrera Velazquez.—Se acordó nombrar al Secretario don Mauricio Cuadrillero Diez para que como Comisionado realice el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo en el día primero de Agosto próximo.

MES DE AGOSTO

Ordinaria del día 4.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Herrera Velazquez.—Se dió cuenta de la anterior que fué aprobada.

Dada cuenta de la extraordinaria anterior se acordó ratificar su acuerdo conforme se halla tomado.

Se acordó hacer en el Matadero municipal las reparaciones necesarias y que dentro del mismo se construya un pozo para así dotarle de aguas conforme solicita don Eugenio Gonzalez Seco.

A propuesta del Concejal don Ignacio de Bias se acuerda proceder á la limpieza del pozo bueno.

Se acordó celebrar en este año la funcion de Nuestra Señora del Villar en la forma acostumbrada, autorizando al señor Alcalde para contratar los dulzaineros y que una Comision compuesta de los señores Concejales D. Julian Quintanilla, D. Benjamin Blanco y el señor Alcalde, pasen á tratar con el Señor Cura Párroco Don Alberto Martin lo referente á funcion religiosa.

Se acuerda requerir á D. Julian de Prado Beltran para que inmediatamente tape las zanjas abiertas en terreno Concejal y sitio de la carretera y se abstenga de extraer cascajo de ellas.

Ordinaria del día 11.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Herrera Velazquez.—Dada cuenta de la anterior quedó aprobada.

Dada cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales de la semana la Corporacion quedó enterada.

Hecho saber al Ayuntamiento que D. Alberto Martin, Cura párroco, exige por la funcion religiosa de Nuestra Señora del Villar mayor cantidad que según costumbre se ha abonado en años anteriores, se acordó hacerlo sólo de la suma acostumbrada y condicion de que aquél busque y pague de ésta al orador sagrado, como lo ha verificado otros años.

Se acordó aprobar la cuenta que de su gestion presenta al Agente apoderado del Ayuntamiento en Valladolid correspondiente al primer semestre de este año.

Extraordinaria del día 23.—Presidencia del Sr. Alcalde don Mateo Herrera Velazquez.—Se acordó proceder á la venta del cieno de la charca del cascajo y juncos del bordon de los barreros, mediante subasta pública.

MES DE SEPTIEMBRE

Ordinaria del día 22.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Herrera Velazquez.—Dada cuenta de la anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta de la extraordinaria precedente y quedó ratificado su acuerdo conforme se halla tomado.

Dada cuenta del Reglamento orgánico de Secretarios de Ayuntamiento de 24 de Agosto último, acordó la Corporacion quedar enterada.

Se acordó exponer al público por quince dias á los efectos de

ley el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1917.

Dada cuenta de la circular de la Administracion de Contribuciones de la provincia de dos del actual dando instrucciones para la formacion del padron de cédulas personales para 1917, se acordó proceder al reparto y recogida de hojas para el empadronamiento, cuyos trabajos se normalizarán por Secretaría.

El Concejal D. Urbano Moya propuso á la Alcaldía se efectúe un arqueo de los fondos del Pósito y se proceda al cobro de sus descubiertos.

Ordinaria del día 29.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Herrera Velazquez.—Se dió cuenta de la anterior que fué aprobada.

Quedó enterada la Corporacion de la correspondencia y Boletines Oficiales.—Dada cuenta de las circulares de la Administracion de Contribuciones de 13 y 15 del actual señalando los cupos de Contribucion territorial y urbana para 1917, se acordó proceder á la formacion de los repartos respectivos.

Se acordó requerir á D. Gregorio Fraile para que desocupe la casa que propiedad del Ayuntamiento habita en la calle del Medio, de no estar conforme con el pago de la venta que se le fija.

Junta municipal.

Extraordinaria del día 23 de Septiembre.—Presidencia del señor Alcalde D. Mateo Herrera Velazquez.—Se acordó realizar el cupo de consumos y sus recargos en el año 1917 por medio de conciertos gremiales y si este medio no diere resultado por repartimiento vecinal.

Así resulta de los libros correspondientes á que me remito. Y á los efectos oportunos expido y firmo el presente en Laguna de Duero á diez y ocho de Octubre de mil novecientos dieciseis.—El Secretario, Mauricio Cuadrillero.

Decreto.—Dése cuenta al Ayuntamiento del anterior extracto de acuerdos en la primera sesion que celebre.

Laguna de Duero á diez y nueve de Octubre de mil novecientos diez y seis.—El Alcalde, Mateo Herrera.

Dada cuenta al Ayuntamiento en la sesion de este día del precedente extracto de acuerdos acordó aprobarle y que se remita al Sr. Gobernador civil de la pro-

vincia para su publicacion en el «Boletín Oficial».

Laguna de Duero á veinte de Octubre de mil novecientos dieciseis.—El Secretario, Mauricio Cuadrillero.—V.º B.º, El Alcalde, Mateo Herrera.

NUM. 3.067.

Megeces.

Terminada la matrícula de la contribucion industrial de este término para el próximo año de 1917, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, contados desde el en que el presente aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que durante el mismo pueda ser examinada y producir en su contra las reclamaciones que estimen justas, pues pasado que sea indicado plazo no se admitirá ninguna.

Megeces 31 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Niceto Marso.

NUM. 2.668.

Pedrosa del Rey.

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el tercer trimestre del corriente año.

Sesion del día 3 de Julio.—Se aprobó el acta anterior y mandar tirar una zanja á D. Regino Martin, que hizo para resguardar su finca al camino de la Mota y á D. Antonio Garcia, que tape el hoyo que hizo para resguardo de la finca al mismo camino, y arreglar los caminos lo preciso para el acarreo por prestacion personal.

Día 10 de Julio.—Se aprobó el acta anterior, se presentaron las cuentas municipales por el Depositario de los años 1913, 1914 y 1915, las que fueron aprobadas, pasándolas al Sr. Regidor Síndico para su censura.

Día 17 de Julio.—Se aprobó el acta anterior, se acordó dar la espiga de cebada.

Día 24 de Julio.—Se aprobó el acta anterior.

Día 31 de Julio.—Se aprobó el acta anterior y se nombró comisionado para hacer la entrega de soldados en caja al Sr. Concejal D. Gerardo Matias, dándole para sus gastos quince pesetas.

Día 7 de Agosto.—Se aprobó el acta anterior y nada que tratar.

Día 14 de Agosto.—Se aprobó el acta anterior y nada que tratar.

Día 21 de Agosto.—Se aprobó el acta anterior y nada que tratar.

Día 28 de Agosto.—Se aprobó el acta anterior y que se mande igualar el alto que ha puesto el Concejal Sr. Valderas en su puerta accesoria, en término de veinticuatro horas.

Día 4 de Septiembre.—Se aprobó el acta anterior, distribucion de fondos para pago del tercer trimestre: para el Sr. Médico titular 125 pesetas, al Sr. Farmacéutico 62'50, al Sr. Secretario 200, material 87'50, al Sr. Aiguacil 50, al Sr. Inspector de carnes 22'50, socorro y conduccion de pobres enfermos transeuntes 6'25.

Día 10 de Septiembre.—Se aprobó el acta anterior, quedó enterada la Corporacion del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, se dió cuenta de la peticion del Sr. Agente de este Ayuntamiento, pidiendo aumento de sueldo, se acordó quede con el que tiene en la actualidad. Se dió cuenta de la instancia presentada por el Sr. Secretario del Juzgado, pidiendo cincuenta pesetas por tener la Secretaría en su casa-habitacion, se acordó no abonarle nada por vivir él en la misma casa por su comodidad, no es justo pagar el alquiler de casa al Sr. Secretario para él habitarla, acordando el Ayuntamiento autorizarle para trasladar la Secretaría á la sala de adentro de la casa de la Escuela de niñas.

Día 18 de Septiembre.—Se aprobó el acta anterior, quedando enterada la Corporacion de las circulares de formacion del padron de cédulas, y de la de consumos de adopcion de medios.

Día 25 de Septiembre.—Se aprobó el acta anterior y nada que tratar.

Pedrosa del Rey 5 de Octubre de 1916.—Miguel Garcia.

En sesion de hoy once de Octubre fué aprobado por el Ayuntamiento este extracto de sesiones.

Pedrosa del Rey 11 de Octubre de 1916.—Miguel Garcia —Visto bueno El Alcalde, Olegario Alonso.

Núm. 2.786.

Peñafiel.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas en el mes de Septiembre de 1916.

Sesion del día 1.º.—No pudo celebrarse por falta de asistencia.

Día 8.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eustasio Sanz

Garcia, tuvo lugar la de este día.

Se aprueba el acta de la anterior.

Fuó aprobada la distribucion de fondos de dicho mes.

Se dió cuenta de la Circular del Sr. Gobernador Civil de esta provincia fecha 17 de Agosto último, referente á la confeccion de presupuestos para el año de 1917, y se acordó que la Comision nombrada al efecto proceda á formar el de esta villa en vista del resultado que arroje la contabilidad municipal y demás antecedentes que respecto al caso obren en Secretaría.

Enterada la Corporacion de la Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de 12 de Agosto último sobre vacunacion y revacunacion de mozos alistados, se acordó que por el Sr. Alcalde se ponga en conocimiento de los Sres. Médicos municipales y que en su día haga la reclamacion de la linfa para cumplimiento de cuanto en dicha disposicion se ordena.

Se dió cuenta de la circular del Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia fecha 2 del actual, en la que dá instrucciones para llevar á efecto la formacion del padron de cédulas personales para el año próximo de 1917, y enterada la Corporacion acordó que una vez adquiridas las hojas declaratorias relativas al referido padron, se distribuyan á domicilio por el personal que tenga á bien designar en señor Alcalde.

Se aprobaron las cuentas de gorras para empleados de este Municipio; de una mesa del matadero; de cristales para la claraboya de la Casa Consistorial, y de los gastos hechos en la funcion del Viernes Santo.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Agosto último, acordándose su aprobacion y que se publique en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Se acordó que las sesiones ordinarias se celebren en lo sucesivo á la hora de las diez y nueve los días que están señalados y que se anuncie al público en cumplimiento y á los efectos de lo prevenido en la ley Municipal.

Sesion del día 15.—No pudo celebrarse por falta de asistencia.

Sesion del día 22.—No se celebró por no reunirse número suficiente de señores Concejales.

Sesion del día 28.—Bajo la

presidencia del Sr. Alcalde Don Eustasio Sanz García, tuvo lugar la de este día.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta del Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, aprobado con carácter provisional por Real decreto de 23 de Agosto último, y se acordó quedar enterada la Corporación.

Se acordó imponer el recargo municipal del diez y seis por ciento sobre la cuota del Tesoro de la Contribución rústica y urbana de este distrito municipal para el año de 1917; el trece por ciento sobre la de la Contribución industrial y el diez por ciento sobre la de los de Carruajes de lujo para con su importe atender en parte á las atenciones de este Municipio en el indicado año.

Se acordó que á Francisco San José Moral, de esta vecindad, le sean abonadas con cargo al capítulo de imprevistos cincuenta pesetas, por haber cerrado la plaza del Coso de esta villa para la lidia de reses bravas en las fiestas de Nuestra Señora y San Roque, patronos de la misma.

Se aprobaron las cuentas siguientes: de suministros facilitados al Regimiento Pontoneros; de materiales con destino á las obras de este Municipio, y de las funciones religiosas celebradas por cuenta de este Ayuntamiento en el año actual.

Se acordó que á Enrique Caballero le sea abonada con cargo á los fondos municipales la cantidad que la vigente ley de Caza determina por haber dado muerte y presentado en esta Alcaldía tres aves de rapiña del tamaño menor que el milano.

Peñañel cuatro de Octubre de 1916.—El Secretario, Matías Bayon.

Dése cuenta al Ayuntamiento.—El Alcalde, Eustasio Sanz.

El Ayuntamiento en sesión ordinaria del día veinte de Octubre de 1916, acordó aprobar el presente extracto y darle su tramitación.

Así resulta del acta de dicho día de que yo el Secretario certifico: Matías Bayon.—V.º B.º, El Alcalde, Eustasio Sanz.

Núm. 2.765.

Rueda.

Extracto de acuerdos adoptados durante el mes de Septiembre último y que se forma en cumplimiento de vigentes disposiciones.

Ayuntamiento.

Día 2.—Aprobación del acta de la anterior.

Formación distribución fondos para el mes.

Cesión de chimenea y sepulturas en el Cementerio.

Día 9.—Aprobación del acta de la precedente.

Pago de distintas cuentas.

Facultar al señor Alcalde para que disponga el servicio y personal necesario para confección del Padrón de Cédulas personales para el año próximo venidero.

No utilizar recargo municipal alguno sobre cédulas personales para el año de mil novecientos diez y siete.

Utilizar el recargo del cincuenta por ciento sobre cuotas de Carruajes de lujo.

Se designó al señor Concejal Don Manuel San José Pérez, para que como suscriptor presida la Junta general del Patronato del Asilo.

Día 10.—Aprobación del acta de la anterior.

Pago de un he de haber.

Se dió cuenta de Circular de la Administración de Contribuciones referente á Padrón de Carruajes de lujo para el año de mil novecientos diez y siete.

Utilizar para dicho año de mil novecientos diez y siete el trece por ciento como recargo municipal sobre cuotas de la Contribución industrial.

Se aprobaron para su exposición los pliegos de condiciones para arrendamiento de los arbitrios Matadero, Saca y Puestos públicos para el año mil novecientos diez y siete.

Extracto de acuerdos del mes de Agosto último.

Día 23.—Aprobación del acta que la precede.

Cesión de sepultura en el Cementerio.

Varios pagos.

Formación de expediente de excepción y pobreza por la causa alegada como sobrevenida al soldado Demetrio Dominguez Ruiz, del Regimiento de Cazadores de Vitoria, núm. 28, como hermano de huérfanas de padre y madre.

Facultar al señor Alcalde para que disponga lo necesario con relación á peticiones de la representación de la Asociación de labradores de esta villa y Profesor de Instrucción Primaria.

Cumplimiento de Circulares de la Administración de Contribuciones de la provincia, relacionadas con Matrícula de la Contribución industrial para mil nove-

cientos diez y siete y Circulos ó Casinos de Recreo.

Exponer al público por quince días proyecto de presupuesto ordinario para mil novecientos diez y siete, transcurridos se someta á la votación definitiva de la Junta municipal.

Que el señor Alcalde y Comisión de Beneficencia visiten á la señora Superiora del Asilo para liquidación con el Patronato.

Día 30.—Aprobación del acta que antecede.

Varios pagos.

Declarar la pobreza del soldado Demetrio Dominguez Ruiz, número 22 del sorteo de 1914, y demás interesados y por tanto procedente la excepción del servicio en filas como comprendido en el caso noveno del artículo ochenta y nueve de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Junta municipal.

Día 16.—Aprobación de la anterior.

Se acordó prescindir de recaudar el impuesto de Consumos por los medios que señala el artículo doscientos cincuenta y nueve del Reglamento de once de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho para continuar utilizando gravámenes de inquilinato, arbitrios sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, sobre el consumo de electricidad y carnes frescas y saladas más el repartimiento general pertinente; que la cantidad á recaudar ha de limitarse á la que á este Municipio le corresponda deducidos los cupos de alcoholes, sal y quintas partes correspondientes á los años transcurridos hasta el de mil novecientos diez y siete inclusive, de la cuota que primitivamente y con anterioridad á la sustitución tenía señalada, más el recargo del ciento veinte por ciento. Que la recaudación del arbitrio sobre carnes frescas y saladas se ha de efectuar por los tipos fijados en la primitiva tarifa que se formó y se detallan en las ordenanzas confeccionadas para la sustitución de consumos.

Rueda 30 de Septiembre de 1916.—El Secretario, Fernando Cobos.

Dése cuenta al Ayuntamiento en la próxima sesión.

Rueda siete de Octubre de mil novecientos diez y seis.—El Alcalde accidental, Juan Fernandez.

Diligencia.—Dada cuenta del precedente extracto se aprobó á los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial».

Rueda 14 de Octubre de 1916.—El Secretario, Fernando Cobos.—V.º B.º, El Alcalde accidental, Juan Fernandez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 3.077.

Juzgado de Instrucción permanente de causas de la 7.ª Región.

Merino Ríos, Juan Antonio, hijo de Bernardo y Emeteria, natural de Villabragima, Ayuntamiento de Villabragima, partido de Medina de Rioseco, provincia de Valladolid, de estado soltero, de profesión jornalero, de 22 años de edad, Recluta del reemplazo de 1915, destinado á la 7.ª Compañía de la Brigada de Tropas de Sanidad militar, procesado por la falta de incorporación, comparecerá en término de 30 días, ante el Capitán Juez instructor permanente de causas de la 7.ª Región, D. Antonio de Madrid Arranz, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid 10 de Noviembre de 1916.—El Capitán Juez instructor, Antonio de Madrid.

Núm. 3.078.

Comandancia de la Guardia Civil de Valladolid.

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia Civil del puesto de Villanueva de los Infantes por tiempo indeterminado y gratis para el Cuerpo, se invita á los Ayuntamientos propietarios y Administradores de fincas urbanas enclavadas en la expresada población ó en la de los pueblos de Castronuevo, Olmos, Villarmentero y Villavaquerín, á que presenten sus proposiciones extendidas en papel del Timbre de la clase 11.ª, á las doce del día en que cumpla el término de veinte días de publicado este anuncio, al Jefe de la Línea del Arco de Ladrillo, en la Casa cuartel del Instituto, sita en Valladolid, Paseo del Príncipe, letras L y C, donde se halla de manifiesto el pliego de las condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita. Las proposiciones deberán expresar: el nombre y vecindad del proponente, si es propietario ó su representante legal, calle y número donde se halle situado el edificio que se ofrece, y la manifestación de que se compromete á cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Valladolid 3 Noviembre de 1916.—El primer Jefe, Miguel Camino Molina.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación